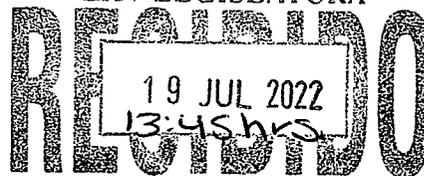


San Raymundo Jalpan a 19 de Julio de 2022.

LXV/C.P.D.y P.C/0063/2022
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADOS DE OAXACA



PRESENTE

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Licenciada Yesenia Nolasco Ramírez. Diputada de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Presidente de la Comisión de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio remito y anexo a usted: **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 9, 13, 15 Y 20, RADICADOS AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del pleno Legislativo del presente año.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIDADO
19 JUL 2022 13:18
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

INTERAMENTE

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C.c.p. Archivo
AOR/ASMC



COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

ASUNTO:
DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTE NÚMEROS 9, 13, 15 Y 20
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 9, 13, 15 Y 20, RADICADOS AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes.

ANTECEDENTES.

1. El día 11 de marzo de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./588/2022, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Instituto Nacional de Migración y al Instituto Oaxaqueño del Migrante, para que cada uno de acuerdo a sus facultades y atribuciones, amplíen la difusión para una mayor participación de las y los ciudadanos Oaxaqueños residentes en el**



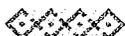


COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

extranjero en la Revocación de Mandato que se llevará a cabo el 10 de abril y en las elecciones locales del 05 de junio presentada por el Diputado Nicolás Enríquez Feria Romero, radicándose con el número de expediente 09 del índice de dicha comisión.

2. El día 25 de marzo de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./677/2022, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta **Primero: a la Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que haga un llamado a los representantes de los partidos políticos de MORENA y del PRI en el Estado a no condicionar a la ciudadanía los apoyos y programas federales y estatales, así como a no mal informar a la ciudadanía diciéndoles que si no votan por sus institutos políticos los apoyos desaparecerán. Segundo: Al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales Federal y Estatal, para que estén vigilantes de los delitos electorales que cometen estos partidos políticos, condicionando los apoyos y programas sociales a favor de sus candidatos a la Gubernatura del Estado de Oaxaca**, presentada por la Diputada Adriana Altamirano Rosales, radicándose con el número de expediente 13 del índice de dicha comisión.
3. El día 04 de abril de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./720/2022, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al C. Lic. Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República, para que instruya a las dependencias federales como son la Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Economía y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que ordenen a las y los servidores de la nación dejen de coaccionar a las beneficiarias y beneficiarios de programas federales para que participen en el proceso de revocación de mandato**, presentada por la Diputada María Luisa Matus Fuentes, radicándose con el número de expediente 15 del índice de dicha comisión.





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

4. El día 06 de junio de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./980/2022, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para que investiguen y sancionen a los Servidores Públicos que aprovechándose del Cargo coaccionen a sus subordinados para que apoyen o voten por algún candidato o condicionen la entrega de apoyos por Programas Federal, Estatal o Municipal; así mismo exhorta a los servidores públicos del ámbito Federal, Estatal y Municipal, para que se abstengan de realizar acciones encaminadas a coaccionar a sus subordinados o condicionar la entrega de apoyos, configurando Delitos Electorales**, presentada por la Diputada María Luisa Matus Fuentes, radicándose con el número de expediente 20 del índice de dicha comisión.
5. Derivado del análisis sostenido por las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que se considera jurídicamente oportuna aplicar a los expedientes con números 9, 13, 15 y 20, radicados al índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; con base a los siguientes considerandos.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana: tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Por economía procesal se acuerda acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.



COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

CUARTO.- Es preciso señalar que los expedientes son puntos de acuerdo que han quedado sin materia, estaban dirigidos a realizar diversos exhortos encaminados a la vigilancia, apego y cumplimiento de la legislación electoral en el Proceso Federal de Revocación de Mandato y del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en nuestro Estado.

QUINTO.- Se puede observar en la lectura de los cintillos de los puntos de acuerdo, que los exhortos fueron planteados para que se emitieran antes de la Jornada de Votación del 10 de abril del Proceso Federal de Revocación de Mandato y antes de la Jornada Electoral del 05 de Junio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el que se llevara a cabo las elecciones de Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que la emisión de dichos exhortos en la actualidad, carece de materia.

SEXTO.- De acuerdo al artículo 4 de La Ley Federal de Revocación de Mandato, es el Instituto Nacional Electoral (INE) el encargado del proceso de organización, desarrollo y cómputo el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República.

Artículo 4. La aplicación de las disposiciones previstas en esta Ley corresponde al Congreso de la Unión, al Instituto Nacional Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencia.

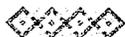
El Instituto tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación, incluyendo los Consejos y juntas ejecutivas locales y distritales que correspondan.¹

El Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG52/2022 la Convocatoria para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República Electo para el periodo constitucional 2018-2024. En dicha convocatoria se establecieron, entre otras cosas, que la jornada de Revocación de Mandato se celebrase el domingo 10 de abril.²

SEPTIMO.- En el numeral 2 del artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se establece que las elecciones ordinarias se realizarán el primer domingo de junio del año correspondiente.

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRM.pdf>

² <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126857/CGex202202-04-ap-2-Gaceta.pdf>



Artículo 25

...
2- Las elecciones ordinarias de diputados, Gobernador y ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
...

Mediante el acuerdo IEEPCOCG942021 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 06 de septiembre de 2021, emitió la Convocatoria del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el que se llevarían a cabo las elecciones de Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En dicha convocatoria se establecieron, entre otras cosas, que la jornada electoral para la elección de Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado, se celebrará el día domingo cinco de junio del dos mil veintidós.³

De lo antes expuesto en los considerandos, esta Comisión Dictaminadora precisa que los puntos de acuerdo de los expedientes acumulados han quedado sin materia, ya que están dirigidos realizar diferentes exhortos al cumplimiento de la legislación electoral antes del día de la Jornada de Votación del Proceso de Revocación de Mandato y de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 para la elección de Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

El 27 de mayo del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativa al cómputo final y declaratoria de conclusión del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo para el periodo constitucional 2018-2024.⁴

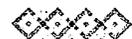
Mientras que el Proceso Electoral Ordinario local se encuentra en la etapa de impugnación y de judicialización con base al numeral 5 del artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Artículo 148

...

³ <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2021/AIEEPCOCG942021.pdf>

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5653455&fecha=27/05/2022#gsc.tab=0





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

municipales, concluyendo con los cómputos y las declaraciones que realicen los mismos o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y él integrante de la Comisión Dictaminadora, emite el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, consideran improcedentes los expedientes números 9, 13, 15 y 20.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

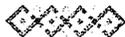
ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 9, 13, 15 y 20, radicados al índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 21 de junio del 2022.





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

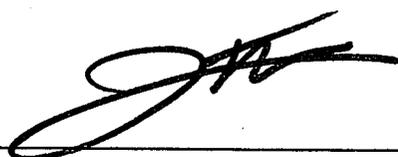
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



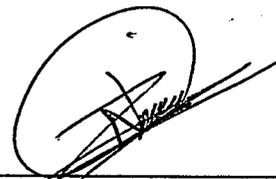
Dip. Yesenia Nolasco Ramírez
Presidenta de la Comisión



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Dip. Haydeé Irma Reyes Soto
Integrante



Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate
Integrante



Dip. Samuel Gurrion Matias
Integrante



Dip. Elvia Gabriela Pérez López
Integrante

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 9, 13, 15 Y 20, RADICADOS AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.

